



Área Gestión de Comercio Exterior
División Técnica Aduanera
Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones

DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA N° 44/2023

1. Fecha	27 de octubre de 2023
2. Tipo de Consulta	Título XII CAROU
3. IDENTIFICACIÓN DE LA MERCADERIA OBJETO DE LA CONSULTA	
3.1 Denominación Comercial	Vehículo eléctrico, marca Aston Martin, modelo DB5 Junior
3.2 Descripción	Se trata de un vehículo eléctrico. Se adjunta foto de la mercadería en Anexo I.
3.3 Ítem nacional sugerido por el interesado	8703.10.00.00
4. CLASIFICACIÓN ARANCELARIA	
4.1 Consideraciones	<p>De acuerdo a la información proporcionada por el interesado se trata de un vehículo eléctrico a escala de un vehículo clásico, que será utilizado en áreas turísticas. Tiene capacidad para transportar dos personas, un motor de 10 kW, baterías 2 x 1.8 kWh, tiempo de carga de entre 3 a 5 horas y una autonomía para poder circular de 2.5 hs, desarrollando una velocidad máxima de 60 Km/h. Sus medidas son 3,0 m de largo, 1,11 m de ancho y 0,9 m de alto, y un peso total de 250 Kg.</p> <p>Por tal motivo es que tomando en consideración las características de la mercadería mencionadas anteriormente y teniendo en cuenta que se trata de un vehículo del tipo carro de golf utilizado en áreas turísticas, el cual desarrolla una velocidad máxima de 60 Km/h y con una autonomía de 2,5 hs., que no está diseñado para circular en carretera; y que las Notas Explicativas de la partida 87.03 establecen: "Se clasifican en esta partida: ... 1) Los vehículos especialmente concebidos para desplazarse sobre nieve; vehículos especiales para transporte de personas en campos de golf y vehículos similares...b) Los vehículos especiales para el transporte de personas en los campos de golf y vehículos similares". La partida 87.03 comprende: "Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles diseñados principalmente para el transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los del tipo familiar («break» o «station wagon») y los de carreras" y dentro de ésta, la subpartida 8703.10 abarca a "- Vehículos especialmente concebidos para desplazarse sobre nieve; vehículos especiales para el transporte de personas en campos de golf y vehículos similares". Por no existir aperturas a nivel regional ni nacional correspondería clasificar la mercadería objeto de consulta en el ítem nacional 8703.10.00.00 "- Vehículos especialmente concebidos para desplazarse sobre nieve; vehículos especiales para el transporte de personas en campos</p>



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección Nacional de Aduanas

	de golf y vehículos similares”, en aplicación de la RGI 1 (texto de la partida 87.03) y RGI 6 (texto de la subpartida 8703.10).
--	---

4.2 Ítem nacional resultante	8703.10.00.00
4.3 Fundamento legal de la clasificación	RGI 1 y RGI 6.
4.4 Dictamen: el Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones dictamina que debería clasificarse al producto denominado comercialmente “ Vehículo eléctrico, marca Aston Martin, modelo DB5 Junior ” en el ítem nacional 8703.10.00.00 de la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución 4889 del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2021, por los fundamentos expuestos.	



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección Nacional de Aduanas

ANEXO I: FOTO DE LA MERCADERIA

